



Resolución Gerencial General Regional N° 16 2022-Gobierno Regional del Callao/GGR

Callao, 20 ENE. 2022

VISTOS:

El Informe N°211-2021-GRC/DIRESA/DESI, de fecha 13 de diciembre de 2021, de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales; el Memorando N°863-2021-GRC/DIRESA/DG, de fecha 24 de diciembre de 2021, de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N°004-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 04 de enero de 2022, de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos; la Hoja de Ruta SGR-000608, de fecha 11 de enero de 2022, que contiene el Oficio N° 060-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 06 de enero de 2022, de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N°0050-2022-GRC/GA-ORH, de fecha 12 de enero de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe N°058-2022-GRC/GAJ, de fecha 19 de enero de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N°211-2021-GRC/DIRESA/DESI, de fecha 13 de diciembre de 2021, el doctor Rigoberto Cilis Robles Camarena, Director Ejecutivo de Sanidades Internacionales de la Dirección Regional de Salud del Callao, solicita al Despacho de la Dirección Regional del mencionado órgano desconcentrado autorización de 04 días de vacaciones y que sean ejecutadas del 20 al 23 de diciembre de 2021, en razón a que tiene pendiente vacaciones del año 2020, no habiendo podido gozarlas debido a la pandemia del Covid-19.

Que, con Memorando N° 863-2021-GRC/DIRESA/DG, de fecha 24 de diciembre de 2021, el Director Regional de Salud del Callao comunica a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos que lo solicitado por el doctor Rigoberto Cilis Robles Camarena es un derecho que le asiste, proponiendo encargar a la doctora Romy Ruth Rangel Raffo como Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales de la Dirección Regional de Salud del Callao por el tiempo que dure la ausencia del titular, para garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de dicha Dirección Ejecutiva.

Que, con Hoja de Ruta SGR-000608, de fecha 11 de enero de 2022, que contiene el Oficio N°060-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, el Director Regional de Salud del Callao solicita a la Gerencia General Regional la emisión del acto resolutivo de encargo de funciones de la doctora Romy Ruth Rangel Raffo, como Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales de la Dirección Regional de Salud del Callao; precisando que la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, a través del Informe N° 004-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 04 de enero de 2022, ha señalado que la funcionaria propuesta cumple con el perfil y es del mismo nivel que el saliente de vacaciones, doctor Rigoberto Cilis Robles Camarena.

Que, de acuerdo con la Resolución Ejecutiva Regional N° 106-2019, de fecha 14 de enero de 2019, se ratifica al médico Rigoberto Cilis Robles Camarena en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales de la Dirección Regional de Salud del Callao; y que, conforme a la Resolución Ejecutiva Regional N°0109-2019, de fecha 14 de enero de 2019, se designa a la Médico Cirujano Romy Ruth Rangel Raffo en el cargo de Directora de la Dirección de Red de Salud Bonilla, La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 028, Fecha: 20 ENE. 2022



Que, con el Informe N° 004-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 04 de enero de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, solicita que la expedición del acto administrativo sea con eficacia anticipada, sustentándolo en lo dispuesto en el numeral 17.1), del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, indicando, entre otros extremos, que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, siendo un encargo de funciones que procurará mantener la misma eficacia y eficiencia en la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales; siendo un acto que existió en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del 20 al 23 de diciembre de 2021.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*.

Que, el ordenamiento jurídico previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, dispone como ha quedado señalado lo relativo a la eficacia anticipada del acto administrativo, con lo cual, bajo un principio de discrecionalidad, la Administración, observando las exigencias previstas, considere, además de no lesionarse derechos fundamentales, lo relativo también a la existencia de un supuesto de hecho que justifique la necesidad de expedirse el acto administrativo con eficacia anticipada; observándose en el presente caso, que, de acuerdo a lo señalado por el Director Regional de Salud del Callao, a la necesidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de la Directiva Ejecutiva de Sanidades Internacionales, así como la continuidad de los servicios que le corresponden.

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao y sus modificatorias, la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, tiene entre sus funciones la de: *"i) Emitir opinión técnica sobre la aplicación de normas vinculadas a la administración de personal"*(artículo 16°); siendo de su competencia y responsabilidad la evaluación del perfil de la servidora Romy Ruth Rangel Raffo conforme lo ha expuesto en el Informe N°004-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 04 de enero de 2022.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 058- 2022-GRC/GAJ, de fecha 19 de enero de 2022, opina que, de acuerdo a los fundamentos expuestos e informes emitidos por la Dirección Regional de Salud del Callao a través de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos; la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, en atención a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 41° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; que resulta procedente la solicitud hecha por la Dirección Regional de Salud del Callao a través de la Hoja de Ruta SGR-000608, de fecha 11 de enero de 2022, para que, en adición a sus funciones, se encargue, con eficacia anticipada del 20 al 23 de diciembre de 2021, a la Médico Cirujano Romy Ruth Rangel Raffo como Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales de la Dirección Regional de Salud del Callao.

Que, con la copia certificada de la Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, remitida por la Jefatura de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, informando que se encuentra vigente; corresponde a la Gerencia General Regional, en función a lo previsto en el artículo 2°, emitir el acto resolutorio a través del cual se encargue, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada del 20 al 23 de diciembre de 2021, al Médico Cirujano Romy Ruth Rangel Raffo como Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales de la Dirección Regional de Salud del Callao.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019; de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 038 Fecha: 20 ENE. 2022

de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de agosto de 2018; y contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada del 20 al 23 de diciembre de 2021, en adición a sus funciones, al Médico Cirujano Romy Ruth Rangel Raffo como Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Gral EP (r) José Remigio Sosa Dulanto-Badiola
 Gerente General Regional (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 MAG. 023 FEBR. 2022